



iProfesional.com

Cómo impactará en su bolsillo la devolución del Impuesto a las Ganancias

La suba del piso salarial a partir del cual los trabajadores comienzan a pagar el tributo genera un reintegro que varía de acuerdo al nivel de ingresos de cada empleado. Conozca el monto extra que engordará su cuenta y las claves de la inminente reforma

Por **Hernán Gilardo**
iProfesional.com



El inminente anuncio sobre una suba del piso salarial a partir del cual los trabajadores comienzan a pagar el Impuesto a las Ganancias aviva las expectativas de los empleados **que esperan recibir una suma extra** en concepto de devolución del tributo.

Esto es así, ya que el alivio sería retroactivo a principios de este año, de modo que, de anunciarse en abril, los contribuyentes se verían beneficiados por el reintegro del monto retenido en exceso **entre enero pasado y fines del mes próximo**.

Tal como adelantó iProfesional.com, el Gobierno trabaja en un proyecto tendiente a elevar a **\$6.939** el monto mensual a partir del cual un dependiente soltero sin hijos soportará el peso del tributo. En la actualidad, el límite es de 5.782 pesos.

En el caso de tratarse de un empleado casado con dos hijos, el valor mínimo mensual **pasará a \$9.597**, dejando atrás los \$7.998 vigentes hasta el momento.

La suma extra que engrosará el salario de bolsillo será recibida por todos los trabajadores que superen los "viejos" pisos de tributación. **Así, el dinero a recibir variará de acuerdo con nivel de ingresos de cada uno.**

Efecto en el bolsillo

Puntualmente, a los solteros que perciban **entre \$5.782 y \$6.939 netos mensuales** se les devolverá el total del ingreso retenido desde principio de año. En efecto, quienes ganen \$6.939 recibirán **\$182 extras**.

Lo mismo sucederá con los empleados casados con dos hijos que ganen **entre \$7.998 y \$9.597 netos mensuales**, quienes verán aumentado el ingreso de bolsillo por el total de las retenciones en Ganancias sufridas a partir de enero pasado. En concreto, quienes perciban \$9.597 recibirán \$267 extras.

Desde el estudio Lisicki, Litvin y Asociados, **Marcos Goshi**, precisó el impacto del reintegro en el ingreso de bolsillo de acuerdo al nivel de ingresos de cada empleado. Para efectuar los cálculos, consideró que los nuevos límites salariales serán aplicados recién a partir de la liquidación salarial correspondiente a abril próximo.

IMPACTO DE LA DEVOLUCIÓN EN GANANCIAS			
	Bajo valores 2011 (\$)	Bajo nuevos valores (\$)	Devolución (\$)
Sueldo neto mensual (\$)			
7.000			
Soltero	199	0	199
Casado con dos hijos	0	0	0
Sueldo neto mensual (\$)			
8.500			
Soltero	900	288	612
Casado con dos hijos	0	0	0
Sueldo neto mensual (\$)			
10.000			
Soltero	1.903	1.040	863
Casado con dos hijos	436	0	436
Sueldo neto mensual (\$)			
12.500			
Soltero	3.776	2.763	1.013
Casado con dos hijos	1.972	824	1.148
Sueldo neto mensual (\$)			
15.000			
Soltero	5.949	4.786	1.163
Casado con dos hijos	3.857	2.501	1.356

FUENTE: Lisicki, Litvin & Asociados iProVasana.com

De tratarse de un sueldo neto mensual de \$7.000, el reintegro será de **\$199** para **trabajadores solteros**.

Asimismo, ante un salario de \$8.500, el monto a restituir **será de \$612** en el caso de empleados que revistan tal condición.

Por otra parte, los asalariados que ganen **\$10.000**, percibirán un extra de **\$862** (solteros) y **\$436** (casados).

Para un salario de **\$12.500** el reintegro será de \$1.013 (solteros) y **\$1.148** (casados con dos hijos).

A su vez, ante un ingreso de \$15.000, la devolución **será de \$1.163 y \$1.356**, para solteros y casados con dos hijos, respectivamente.

Esquema gradual

De acuerdo a la información a la que pudo acceder **iProfesional.com**, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) pondrá en marcha un esquema gradual del impuesto.

Al igual que los dos últimos años, el fisco nacional establecería **un mecanismo de compensación y posterior reintegro**, a fin de devolver el monto retenido en exceso durante los primeros tres meses del año.

Expertos consultados por **iProfesional.com** afirmaron que los dependientes más perjudicados son aquellos que se encuentran **entre el nuevo y el viejo piso salarial de tributación**.

Esto es así dado que, a partir de abril próximo, dejarían de sufrir retenciones del tributo, lo que les impediría compensar el saldo a favor. Por lo tanto, deberían **esperar hasta marzo próximo** para recibir el reintegro de fondos.

Marcelo Domínguez, coordinador de la Comisión Tributaria de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (Facpce) sostuvo que el mecanismo a instrumentar por la AFIP "busca evitar una caída brusca en la recaudación fiscal, derivada de la devolución inmediata a los empleados de las retenciones practicadas en exceso".

"En efecto, si de la aplicación de los nuevos valores sobre las remuneraciones acumuladas desde enero hasta marzo próximo, surgiera que el empleador debe restituir retenciones al empleado, ello no tendría lugar íntegramente durante abril, sino que **se irían compensando los montos retenidos con las nuevas retenciones** a practicar en los restantes meses del año", destacó el experto.

"De quedar -a fin de año- un remanente, **el mismo sería reintegrado** al empleado recién en el primer trimestre del período próximo", agregó Domínguez.

Al respecto, Flavia Melzi, consultora tributaria, agregó: "Los más perjudicados serían los empleados que durante el primer trimestre de este año **recibieron un aumento menor al 20%**, que los obligó a comenzar a pagar Ganancias".

"Con la suba del mínimo no imponible y las deducciones personales, la franja de trabajadores antes mencionada dejaría de soportar el peso del tributo. Por lo tanto, no podrán compensar el saldo a favor y recibirán el reintegro del dinero retenido **recién en marzo próximo**", concluyó la especialista.

Vale remarcar que los analistas consultados por este medio calculan que la inflación entre enero pasado y marzo de 2013 se acercará al 30%. Así, por cada \$100 recibidos a 12 meses, este importe **equivaldrá a \$70 de hoy**.

Fuente: iProfesional.com